



ORIGINAL

Unidad: Emergencia y Reconstrucción
N° Int. 18344/

CON ESTA FECHA SE HA
DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCION (E) N° _____/

TEMUCO, 11 MAYO 2011

VISTOS:

- a) El Decreto Supremo N° 255 (V. y U.) del 2006, que Reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar.
- b) Resolución N° 533 de Vivienda y Urbanismo de 1997, que fija Procedimientos para Prestación de Servicios de Asistencia Técnica a Programas de Vivienda.
- c) La Resolución Ex. N° 2.040 fecha 31 de marzo de 2009, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que otorga Subsidios del Programa de Protección del Patrimonio Familiar.
- d) Decreto Supremo N° 1.087 de 3 de septiembre de 2008, del Ministerio del Interior, que señala como zona afectada por catástrofe a la totalidad de la Región de La Araucanía.
- e) El Decreto Supremo N° 666 de fecha 03 de septiembre, de 2009, que extiende el plazo de vigencia de las medidas de excepción adoptadas y dispuestas por la autoridad administrativa en virtud del D.S. 1087, por 12 meses a contar del 03 de septiembre, de 2009.
- f) Resolución Ex. N° 657 de fecha 18.02.2009, que aprueba las nóminas de familias damnificadas producto del Diagnóstico en terreno realizado por SERVIU Región de la Araucanía, y que constituyen el universo de demanda a atender mediante las asignaciones directas de los Programas Fondo Solidario de Vivienda, Subsidio Habitacional Rural y Programa de Protección al Patrimonio Familiar.
- g) La Resolución Ex. N° 1686 de fecha 30.04.2009, que asigna mediante Concurso Público las zonas de trabajo en las cuales los Prestadores de Asistencia en conjunto con sus respectivas Empresas Constructoras desarrollarán en forma directa las áreas de asistencia técnica para las familias damnificadas indicadas en visto f)
- h) La Resolución N° 1600 de la Contraloría General de la República, que fija Normas sobre la Exención del Trámite de Toma de Razón.
- i) El D. L. N° 1.305/1975 de V. y U. que Reestructura y Regionaliza el MINVU y crea los SERVIU Regionales;
- j) La Resolución N° 3515 de fecha 07 de septiembre de 2009, que aprueba listado de familias que resultaron con viviendas destruidas o deterioradas producto de las inundaciones acontecidas en la Región en el mes de Septiembre de 2008, contenidas en el catastro desarrollado por Serviu de la Araucanía entre los meses de Septiembre a Diciembre de 2008.
- k) Resolución Ex. N° 1548 de fecha 04 mayo de 2011 que aprueba la aplicación de un subsidio PPPF a la vivienda que habita la familia por razones de trabajo, según el Decreto Supremo N° 255 (V. y U.) del 2005, Artículo N° 16, letra c).
- l) El Decreto N° 128 de fecha 30 de noviembre de 2010, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que designa al infrascrito Director del SERVIU IX Región, dicto la siguiente:

CONSIDERANDO:

- a) La necesidad urgente de brindar una ayuda habitacional a los afectados por la catástrofe referida en el Visto f), en cuyo caso existen razones calificadas que fundamentan y justifican otorgar una atención de extrema relevancia, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN

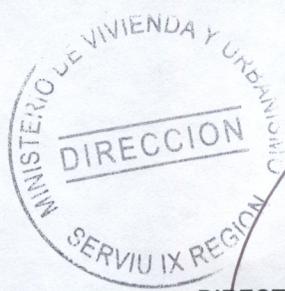
1.- ASIGNESE 01 subsidio del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, por un monto de **55 U.F.**, en la comuna de **CARAHUE**, a la familia afectada por las inundaciones de Septiembre de 2008 en la Región de La Araucanía, según la siguiente nómina :

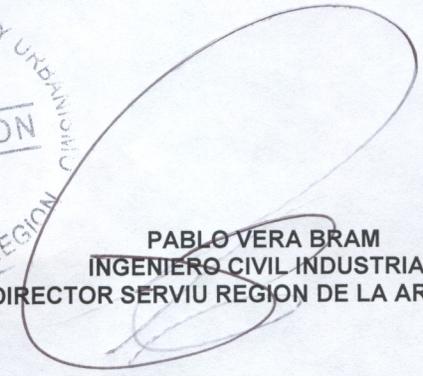
N°	COMUNA	RUT	NOMBRE	MONTO		TOTAL
				SUB. (U.F.)	ASIST. TEC. (U.F.)	
1	CARAHUE	6841673 6	FRITZ CHACANO BLANCA NOELIA	55	4,5	59,5
TOTAL				55	4,5	59,5

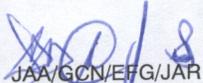
2.- De acuerdo a lo señalado en la Resolución N° 533 (V. y U.) de 1997, que fija los procedimientos para la Prestación de Servicio de Asistencia Técnica asígnese al consultor MAURICIO SEGUEL NEIRA el monto de **4,5 U.F.** correspondiente a honorarios de Asistencia Técnica.

3.- Los proyectos con las partidas a reparar en las viviendas y los respectivos presupuestos definitivos acogidos al presente subsidio deberán ser presentados al Programa de Protección del Patrimonio Familiar que dará la autorización previa para su ejecución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRIBASE.




PABLO VERA BRAM
INGENIERO CIVIL INDUSTRIAL
DIRECTOR SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA


 JAA/GCN/EFG/JAR

DISTRIBUCION:
 D.P.H. MINVU SANTIAGO
 SEREMI MINVU REGION DE LA ARAUCANIA
 DIRECCION SERVIU
 DEPTO. TÉCNICO
 PROGRAMA DE PROTECCION DEL PATRIMONIO FAMILIAR
 UNIDAD GESTION HABILITACIONAL
 UNIDAD EMERGENCIA Y RECONSTRUCCION
 SECRETARIA EJECUTIVA
 DEPTO. FINANZAS
 DEPTO. PROGRAMACIÓN Y CONTROL
 DEPTO. OPERACIONES HABITACIONALES
 OFICINA DE PARTES


Victor Hugo Bravo G.
MINISTRO DE FE(S)
SERVIU REGION
DE LA ARAUCANIA